

**ACTA No. 12-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes once de febrero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número once guión dos mil diecinueve (11-2019).
- III. Excusa de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
  - 5.1. Solicitud de aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Presidencial de Diálogo y el RENAP. (**Oficio de referencia DE-844-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 5.2. Solicitud para dar por finalizado el evento de Modalidad Específica RENAP ME-02-2018, denominada "Aumento de capacidad y actualización tecnológica en hardware, software, firmware y licenciamiento del sistema de identificación biométrico del Registro Nacional de las Personas -RENAP-". (**Oficio de referencia DE-835-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 5.3. Solicitud de aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso de "Adquisición de tóner 26X-402DN para uso en el Registro Nacional de las Personas", a través del régimen de Licitación Pública, de conformidad a lo requerido por la Dirección Administrativa. (**Oficio de referencia DE-824-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 5.4. Solicitud de aprobación de la Tercera modificación al Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal 2019. (**Oficio de referencia DE-855-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.

5.5. Solicitud de aprobación de la Primera modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (Oficio de referencia DE-873-2019). Ponente: Director Ejecutivo.

VI. Respuestas a instrucciones.

VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (11-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número once guión dos mil diecinueve (11-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz se comunicó vía telefónica con la Licenciada Dania Eunice González García, Profesional de Directorio III, manifestando que por razones de índole laboral no podrá asistir a la sesión convocada para esta fecha, por lo que presenta las excusas correspondientes. El Directorio indica que de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostentará el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, en virtud de la excusa planteada.

**Conclusión:** Se dan por enterados. -----

**CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 002-2019, SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EQUIPOS INTEGRADOS DE PERSONALIZACIÓN DATACARD MX6100 DE TARJETAS INTELIGENTES UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (Oficio de referencia DE-810-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre de 2018; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 01-2019, del 02 de enero; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero, ambas de 2019. **Descripción:** El Directorio manifiesta que continúa con el análisis de la solicitud de aprobación del Contrato Administrativo número 002-2019 de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, el Gerente de Operaciones y Representante Legal y el Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, para la contratación del

servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización Datacard MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve lo siguiente: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, se **APRUEBA** bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, el Contrato Administrativo número **CERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (002-2019)**, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EQUIPOS INTEGRADOS DE PERSONALIZACIÓN DATACARD MX6100 DE TARJETAS INTELIGENTES UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**, celebrado entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, el Gerente de Operaciones y Representante Legal y el Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio total de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA QUETZALES (Q.20,325,060.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por un plazo contractual de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema GUAATECOMPRAS de la presente Resolución.-----

**QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO Y EL RENAP. (Oficio de referencia DE-844-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre de 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-0279-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno, mediante el cual se solicita aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Presidencial de Diálogo y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual tiene por objeto definir y facilitar la cooperación entre ambas instituciones, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, normativa interna y los planes estratégicos de cada Institución. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, el cual tiene por objeto definir y facilitar la cooperación entre ambas instituciones, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los

objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, normativa interna y los planes estratégicos de cada Institución. **5.2. SOLICITUD PARA DAR POR FINALIZADO EL EVENTO DE MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2018, DENOMINADA "AUMENTO DE CAPACIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN HARDWARE, SOFTWARE, FIRMWARE Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (Oficio de referencia DE-835-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada el oficio DAL-SAL-DALC-255-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-015-2019, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, en el cual se concluye que es procedente que la autoridad administrativa superior someta a consideración del Directorio, que se dé por finalizado el evento en mención, en virtud de lo consignado mediante el Acta Administrativa número doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve e informe número cero uno guion dos mil diecinueve (01-2019), de fecha cuatro febrero de dos mil diecinueve, ambos elaborados por la Comisión Receptora nombrada para el efecto, en los que se deja constancia que dentro de la MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME GUION CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP ME-02-2018), denominada "AUMENTO DE CAPACIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN HARDWARE, SOFTWARE, FIRMWARE Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones quinientos ochenta y dos mil ciento ochenta y uno (8582181), se recibieron dos Manifestaciones de Interés; que el Subdirector de Procesos en Funciones, por medio del oficio DP guion cero quinientos cincuenta y dos guion dos mil diecinueve (DP-0552-2019), de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, solicita someter a consideración de este órgano de dirección superior, que el referido evento sea finalizado; y, en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, se resuelve por parte del Directorio el expediente administrativo de mérito, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el mismo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior, para el cumplimiento de la Ley y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, **DAR por FINALIZADA la MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME GUION CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP ME-02-2018), denominada "AUMENTO DE CAPACIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN HARDWARE, SOFTWARE, FIRMWARE Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-",** identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones quinientos ochenta y dos mil ciento ochenta y uno (8582181), de conformidad con el Acta Administrativa número doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve e informe cero uno guion dos

mil diecinueve (01-2019), de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, ambos elaborados por la Comisión Receptora nombrada para el efecto y las razones expuestas por la Dirección de Procesos mediante oficio DP guion cero quinientos cincuenta y dos guion dos mil diecinueve (DP-0552-2019), de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. **5.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. (Oficio de referencia DE-824-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DA-SA-DSG-97-2019 de Dirección Administrativa por medio del cual se informa que es de suma importancia realizar la adquisición de Tóner 26X-402DN para el uso del RENAP, para el efecto se acompaña el expediente de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso de "Adquisición de tóner 26X-402DN para uso en el Registro Nacional de las Personas", para 1,367 unidades a través del régimen de Licitación Pública, de conformidad a lo requerido por dicha Dirección, presentando la siguiente **JUSTIFICACIÓN:** *El Registro Nacional de las Personas -RENAP- para cumplir con su función de emitir certificaciones, desarrollar sus actividades documentales y funciones administrativas, requiere entre otros, de Tóner 26X-402DN para uso institucional; dado que cuenta con 274 impresoras HP Laser Jet Pro 400 M402DN. Según las estadísticas de Almacén del año 2018, se despacharon un aproximado mensual de 103 tóner 26X; por lo que, para abastecer y cubrir las necesidades de las oficinas registrales y administrativas, se planificó para el presente año realizar el evento de Licitación para la compra de 1367 tóner 26X -402DN para uso Institucional, por un monto estimado de Q.1,059,425.00, lo cual permitirá contar con existencias en el Almacén para un aproximado de 12 meses. Asimismo, la justificación de la compra es la siguiente: Considerando que las existencias del Tóner 26X-402DN para uso institucional, son mínimas en el Almacén; debido a que el evento de LICITACIÓN LIC-03-2018 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", NOG 8575789, requisición número 000654 de fecha 06/07/2018, fue declarado desierto; es necesaria y urgente la adquisición, para evitar dejar de prestar el servicio a la ciudadanía guatemalteca. En virtud de lo antes expuesto, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso para la "Adquisición de tóner 26X-402DN para uso en el Registro Nacional de las Personas", según especificaciones técnicas, de conformidad a lo requerido por la Dirección Administrativa. **Conclusión:** Se dan por enterados de los documentos presentados. En virtud de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil*

dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por consenso y unanimidad los miembros del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo, aprueban las especificaciones técnicas para la "Adquisición de tóner 26X-402DN para uso en el Registro Nacional de las Personas", para 1,367 unidades, según especificaciones técnicas. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la "Adquisición de tóner 26X-402DN para uso en el Registro Nacional de las Personas", lo anterior para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que el expediente conformado se traslade a la Dirección Administrativa para que se proceda como corresponde.

**5.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (Oficio de referencia DE-855-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero del 2019. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia de los siguientes oficios: a) DPR-DP-204-2019 de la Dirección de Presupuesto, al que se adjunta el dictamen presupuestario número 15-2019 en el que se indica que es viable que el Director Ejecutivo someta a aprobación del Directorio la tercera modificación al Plan Anual de Compras, en virtud que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias correspondientes; b) DAL-SAL-DALDCDA-183-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, a que se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-037-2019, en el que se dictamina que es procedente someter a aprobación del Directorio dicha modificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente; c) DA-0453-2019 de la Dirección Administrativa, al que se adjunta la justificación de la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- 2019:** *En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016, Programación de Negociaciones "... Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar las modificaciones de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley" y agrega que "La presentación de la Programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren". Así mismo el artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán de publicarse en GUAATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la Autoridad Superior, mediante resolución debidamente justificada."* Derivado de lo anterior y a los requerimientos de la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística mediante los oficios DP-0578-2019 y DIE-297-2019 se justifica solicitar que se autorice realizar la tercera modificación al mismo y

realizar los cambios respectivos en el Sistema de GUAATECOMPRAS. Además, se acompaña el dictamen técnico DA-SA-DC-005-2019 con el que se emite dictamen favorable a la referida modificación al PAC; d) DP-0578-2019 de la Dirección de Procesos mediante el cual se solicita la modificación al PAC; y, e) DIE-297-2019 de la Dirección de Informática y Estadística a través del cual se requiere la mencionada modificación al PAC. Para tratar el presente tema así como el subsiguiente, referente a la solicitud de aprobación de la Primera Modificación al Plan Operativo Anual dos mil diecinueve del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciada María Marta Solórzano Rodríguez, Director Administrativo en Funciones; Licenciada Tania Darinka Pineda Alonso, Director de Gestión y Control Interno; y señor Enrique Díaz, Asesor de Dirección Ejecutiva, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan lo que a cada uno corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente a ambos temas antes mencionados. La Licenciada María Marta Solórzano Rodríguez informa que se realizaron los análisis pertinentes y la Dirección de Presupuesto indica que se tiene el presupuesto para el evento del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, para el efecto se efectuaron los reacomodos necesarios para continuar con el proceso, por lo que la Dirección Administrativa considera viable modificar el Plan Anual de Compras -PAC- y el Plan Operativo Anual -POA-, por lo que traslada los documentos necesarios para que se considere aprobar dicha modificación. El Directorio indica que se deben corregir las falencias administrativas y se debe asegurar que el Director de Procesos en Funciones cumpla con el perfil establecido para ocupar el cargo y posea la competencia que necesita dicho puesto no consta dentro del expediente administrativo de mérito si la persona nombrada en el puesto de Director de Procesos en Funciones cumple con el perfil establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, circunstancia que limita al órgano de dirección superior a emitir un pronunciamiento definitivo, por lo que deberá quedar en análisis la modificación para que la Subdirección de Recursos Humanos certifique si el nuevo Director de Procesos en Funciones cumple con el perfil establecido en la ley. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que únicamente se debe nombrar a quien cumpla con los perfiles establecidos, por principio de legalidad y sujeción de Ley. La Licenciada María Marta Solórzano Rodríguez expone que hay una figura que obra cuando por necesidad se debe nombrar a un funcionario que ocupe una plaza urgentemente porque no se cuenta con alguien que ocupe el cargo y no se debe quedar vacía esta plaza, pero éste no debe ocupar el puesto por más de seis meses. El Director Ejecutivo manifiesta que la persona que actualmente está nombrada como Director de Procesos en Funciones llena el perfil del puesto. El señor Enrique Díaz informa que el presupuesto ya está a disposición de la Dirección de Procesos. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis el tema de mérito, así como el subsiguiente, referente a la solicitud de aprobación de la Primera Modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de todas las dependencias involucradas, también se solicita que se deduzca

responsabilidades a quien corresponda porque los documentos no cumplen con todos los requisitos establecidos y no se cuenta con todo el soporte legal necesario para la aprobación, circunstancias que limitan la actuación legal del órgano de dirección superior. Asimismo, se reitera la instrucción girada por Directorio en el punto cuarto 4.8 del Acta de Directorio número 08-2019 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve en el sentido que se informe sobre lo siguiente: a) Se revisen los manuales y los perfiles de los Directores, Subdirectores y Jefes que están ocupando el puesto en funciones. b) Se traslade al Directorio el perfil del Director de Procesos, ya que es una Oficina Ejecutora. c) Se dé el fundamento legal en que se basaron para nombrar al Licenciado Erick Leonel Fuentes Sosa, quien ya no labora para la Institución pero que en su oportunidad estuvo en el puesto de Subdirector de Procesos en Funciones y posteriormente como Director de Procesos en Funciones, así como el fundamento para el nombramiento del Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, Subdirector de Procesos en Funciones, indicando si cumplen con el perfil establecido. d) Se busquen profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en los puestos. Lo anterior, en virtud que el personal que se nombra para ocupar un puesto, debe llenar el perfil establecido en la normativa correspondiente. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley del Registro Nacional de las Personas los nombramientos de los Directores de las Oficinas Ejecutoras deben ser ratificados por el Directorio, por lo que se deben deducir responsabilidades si no se ha cumplido con dicha disposición. **5.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA**

**MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (Oficio de referencia DE-873-2019).** Ponente: Director Ejecutivo.

**Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada copia del oficio DGCI-031-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual se solicita aprobación de la Primera Modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta lo siguiente: a) Copia del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve, primera modificación; b) justificación de la primera modificación POA dos mil diecinueve; c) resumen ejecutivo de la primera modificación mencionada; d) presentación del POA dos mil diecinueve primera modificación; e) copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-191-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-041-2019 en el que se indica que es procedente que el Director Ejecutivo someta a consideración del Directorio, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la primera modificación del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve del RENAP, ya que permitirá actualizar la información presupuestaria vigente a la presente fecha, la cual tendrá un impacto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal del año en curso, siguiendo para el efecto, el procedimiento establecido en los Acuerdos de Directorio números 78-2016 y 79-2016; f) en original el dictamen técnico DGCI-SPFI-DPP-001-2019, emitido por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección de Gestión y Control Interno, el cual es favorable para la realización de la aprobación en referencia; g) copia del oficio DIE-312-2019 de la Dirección de Informática y Estadística en el

que se indica que las modificación presupuestaria mencionada no afecta las actividades programadas en el POA dos mil diecinueve; h) copia del oficio DP-0638-2019 de la Dirección de Procesos con el que se presenta matriz con la primera modificación al POA dos mil diecinueve y la justificación de cambios; i) copia del oficio DPR-DP-218-2019 de la Dirección de Presupuesto con el que se traslada los cuadros por ingresos por Fuente de Financiamiento, egresos por Programa y egresos por Actividad, los cuales se integrarán al POA dos mil diecinueve, derivado de la modificación presupuestaria número uno, que será sometida a consideración del Directorio. Por lo anterior, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Primera Modificación al Plan Operativo Anual 2019 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis de conformidad con lo dispuesto en el tema anterior. A continuación y enterados de lo dispuesto por los miembros del Directorio, la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Licenciada María Marta Solórzano Rodríguez, Licenciada Tania Darinka Pineda Alonso y señor Enrique Díaz, proceden a retirarse. -----

**SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-849-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero, ambas del 2019. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-0620-2019, DIE-303-2019, RCP-0345-2019, DA-0480-2019, IG-149-2019, DAL-77-2019, DVIAS-147-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al siete de febrero de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **6.2. INFORME DE AVANCES SOBRE LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A USUARIO EN RENAP. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero, ambas del 2019. Ponente: Directorio. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se entrega la copia del oficio RCP-0338-2019, DGCI-0284-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se presenta informe en relación a la supervisión y cumplimiento de las normas y protocolos de atención al usuario que existen en la Institución,

activando los controles administrativos necesarios para prevenir oportunamente situaciones como la de la oficina en Quetzaltenango, así como en todas las sedes a nivel nacional.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

**6.3. CONOCIMIENTO DEL INFORME ACLARANDO LO EXPUESTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA FECHA DE LA ENTREGA DEL PRIMER LOTE DE TARJETAS ADQUIRIDAS POR MEDIO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018.** (Oficio de referencia DE-841-2019). Ponente: Directorio.

**Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero, todas del 2019.**

**Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DA-0464-2019, DP-0612-2019, DAL-75-2019 emitido en conjunto por las Direcciones Administrativa, Procesos y Asesoría Legal mediante el cual se presenta informe de aclaración referente a la fecha de la entrega del primer lote de tarjetas adquiridas por medio del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco (8265925). Indicando en el mismo que la Comisión Receptora y Liquidadora de dicho evento informó por medio de oficio que el miércoles veintitrés de enero del año en curso, la empresa Productive Business Solution (Guatemala) S. A. entregó doscientas mil (200,000) tarjetas y el miércoles treinta de enero del presente año, entregó las trescientas mil (300,000) tarjetas restantes, para completar la cantidad de quinientas mil (500,000) tarjetas de la primera entrega de acuerdo con lo establecido en el contrato. Por lo que con base a la modificación la entrega total debió hacerse el veintisiete de enero de este año, por lo que la cantidad entregada fuera de ese plazo estará sujeta a las multas de ley. La Dirección de Asesoría Legal indica que de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, en su parte conducente establece que se sancionará con el pago de multa al contratista por cada día de atraso en la entrega del objeto del contrato; es competencia de la Comisión Receptora y Liquidadora al levantar el Acta Administrativa que corresponda establecer los días de atraso en la entrega del primer lote de tarjetas pre personalizadas y la multa a imponer de ser el caso.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se investigue y se informe si se aplicó la multa por incumplimiento en la entrega tardía de tarjetas y si no se hizo, que se deduzca las responsabilidades a quien corresponda por no haber aplicado dicha multa; asimismo, se solicita que posteriormente, se informe a Directorio de la deducción de responsabilidades.

**6.4. PLAN DE CONTINGENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES MEDIANTE LA**

**ENTREGA DEL DPI. (Oficio de referencia DE-721-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-57-2019, DP-0520-2019, DA-0391-2019, DPR-0071-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Procesos, Administrativa y Presupuesto, a través del cual entregan el Plan de contingencia del Registro Nacional de las Personas, en el cumplimiento de la función institucional en la prestación del servicio público de identificación de las personas naturales mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. El Director Ejecutivo informa que se tienen quinientas mil (500,000) tarjetas en inventario del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), en febrero ingresarán quinientas mil (500,000) y en marzo otras quinientas mil (500,000) para sumar un millón quinientas mil (1,500,000) tarjetas; asimismo, está en proceso un Evento de Licitación por dos millones (2,000,000) de tarjetas y el evento de Subasta Electrónica Inversa para adquirir dos millones (2,000,000) de tarjetas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el abastecimiento de tarjetas y para el cumplimiento de los servicios que presta la Institución a los ciudadanos guatemaltecos.

**6.5. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, CONCLUYENDO QUE NO ES VIABLE DEDUCIR RESPONSABILIDADES.** (Oficio de referencia DE-840-2019). Ponente: Directorio. Ref.:

Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero del 2019. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DP-0598-2019 de la Dirección de Procesos con el que se presenta informe por medio del cual se describen las acciones realizadas para la contratación del Servicio de Soporte Técnico Especializado para la Solución Integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, concluyendo que no es viable deducir responsabilidades, en virtud que esa Dirección ha cumplido con las gestiones que deben atenderse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se reitera la Instrucción al Director Ejecutivo, de informar al Directorio sobre la razón que tuvo al nombrar a los Licenciados Erick Leonel Fuentes Sosa, como Subdirector de Procesos en funciones y como Director de Procesos en funciones y Fidel Amilcar López Zavala, como Subdirector de Procesos en Funciones. Se reitera al Director Ejecutivo que cumpla con las instrucciones emanadas por el

Directorio, ya que no se han recibido respuestas en concreto, por lo que solicitan que cumpla con las disposiciones que gira el Directorio. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo que se cumpla con las metas establecidas, ya que está incurriendo en negligencia en el desempeño de sus funciones, porque no se han alcanzado las metas y objetivos y no hay una adecuada planificación. Además, se manifiesta por Directorio que el dictamen emitido por la Dirección de Procesos no es concluyente y solicita que el Director Ejecutivo exponga una justificación respecto al caso; también expone que Inspectoría General no ha deducido responsabilidades, por lo que instruye que se cumpla con las instrucciones dadas anteriormente. 6.6.

**CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO NÚMERO 01190-2018-00355, PLANTEADA POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-850-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre, ambas del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero de 2019. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada copia de los oficios DAL-SAL-DALDCDA-159-2019 y DAL-SAL-DALDCDA-164-2019 ambos de la Dirección de Asesoría Legal, en el primero se hace del conocimiento que el que el cinco de febrero del año en curso, se recibió la cédula de notificación, proveniente de la Corte de Constitucionalidad, que contiene la resolución emitida el veintiocho de enero de dos mil diecinueve dentro del expediente 5908-2018 Of. 8, referente a la Acción Constitucional de Amparo identificado con el número 01190-2018-00355 Oficial 2º., planteado por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, señalando como acto reclamado el hecho de no otorgar el efecto suspensivo que por ley compete al Recurso de Reposición interpuesto en contra de la resolución 85-2018 de fecha 05 de octubre de 2018 emitida por el Directorio del RENAP. En la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad al resolver declara: ***I. Sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Mayoreo de Computación Sociedad Anónima, por medio de su Gerente General y Representante Legal, Luis Fernando Amado Marroquín, -postulante-. II. Confirma el numeral VII de la resolución apelada, en cuanto deniega la protección interina solicitada (...).*** En el segundo oficio de la Dirección de Asesoría Legal se informa que el seis de febrero de dos mil diecinueve se presentó a la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, el Memorial a través del cual se aportaron los medios de prueba, dentro del expediente de Amparo identificado con el número 01190-2018-00355 Oficial 2º.; asimismo, dentro del mismo expediente se presentó un Memorial solicitando que dicha Acción Constitucional de Amparo se suspenda en definitiva, por carecer de materia.

**Conclusión:** Se dan por enterados.

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. AGENDA Y DOCUMENTOS DE RESPALDO SESIONES DIRECTORIO.** Ponente: Ministro de Gobernación Enrique Antonio Degenhart Asturias.

**Descripción:** Reitera la instrucción dada por Directorio en cuanto a que con setenta y dos

(72) horas de anticipación se envíe la agenda junto con los documentos de respaldo de las sesiones del Directorio para que se tenga tiempo para analizar los documentos, no incluyendo sábados y domingos. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo solicitado. **7.2. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** (Oficio de referencia DE-516-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero, ambas del 2019. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que se presente un reporte actualizado de instrucciones generado por el sistema para la administración interna del RENAP, que se encuentran en ejecución y finalizadas de las instrucciones que emanan del Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, indicando cuáles se han cumplido, cuales están en proceso y las que están pendientes de ejecutar. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. Se instruye a las profesionales que colaboran con las actividades administrativas y legales del órgano de dirección superior, que verifiquen los eventos de adquisición sobre los cuales se ha emitido aprobación de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que aún no se ha realizado la aprobación de bases del evento a la presente fecha, como seguimiento de las acciones pendientes que debe realizar este órgano. **7.3. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se

instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el

Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado.

**7.5. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.

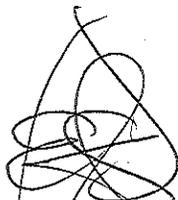
**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes quince de febrero del dos mil diecinueve, a las diez horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada

en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



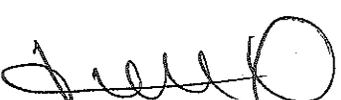
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**



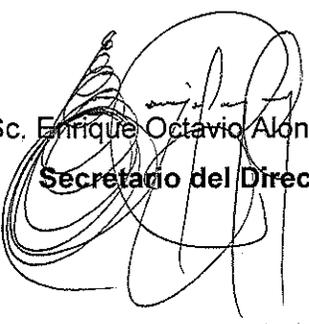
Enrique Antonio Degenhart Asturias  
**Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Fungiendo como Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**